



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios, en el ámbito de su competencia, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
2. Que la propia Constitución, en su artículo 31, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan sus leyes.
3. Que de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en definitiva, corresponde a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, determinar las contribuciones estatales y municipales.
4. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto sobre la renta, entre otros.
5. Que el impuesto predial, es la principal fuente de ingreso económico de los municipios, llegando a representar el sesenta por ciento de ingresos directos, razón por la que resulta importante que los valores de suelo y construcción sean equiparables a los valores de mercado.
6. Que una de las dificultades a las que actualmente se enfrentan las administraciones públicas municipales, es, sin duda, el rezago de las actualizaciones de los valores de los inmuebles, lo que, desde luego, demerita de



forma significativa la prestación de los servicios públicos, estimándose prioritario realizar la actualización de aquéllos, buscando el beneficio de los contribuyentes.

7. Que al no actualizar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, los municipios dejan de percibir ingresos como participaciones estatales y federales en diversos ámbitos; por lo tanto, se afectan sus ingresos en lo relativo al impuesto predial, al impuesto sobre traslado de dominio, al Impuesto Sobre la Renta, al Impuesto al Valor Agregado y a los impuestos y derechos por subdivisión.

8. Que la no actualización de las mencionadas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, genera la inequidad tributaria para la población, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los valores catastrales deben ser equiparables a los valores de mercado.

9. Que lo anterior se robustece con la tesis del Doctor en Ingeniería Carlos Morales, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Lincoln, que señala: *“Un Impuesto débil precariza al municipio, fomenta la especulación, informaliza la producción del espacio, exige subsidios pagados por la actividad productiva y suben impuestos a la producción”*.

10. Que atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 18 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social, sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de los Municipios.

11. Que el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., acordó en sesión de cabildo de fecha 12 de noviembre de 2010, aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2011 y remitirla para consideración y aprobación de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía, el 12 de noviembre de 2010, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello, como fecha perentoria, el 15 de noviembre de cada año.

12. Que si bien es cierto, es facultad de los Municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, según lo sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia *“PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACION DE LA MECANICA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES”*, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los Municipios.

13. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, pues, aún cuando corresponde a aquél la facultad de iniciativa, toca a éste la decisión final de aprobar la iniciativa en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

14. Que al efecto, la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto llevó a cabo sesiones de trabajo, en las que se consideró como premisa, discutir y, en su caso, modificar y aprobar la iniciativa presentada por el Municipio y, de haber omisiones, aprobar las tablas en los términos del año anterior, o bien, modificarlas con base en los razonamientos de carácter técnico, económico y social que estimaran necesarios; habiéndose contado con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio.

15. Que derivado de los comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas, tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los funcionarios municipales que participaron; así como del análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de modificar la propuesta presentada originalmente, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, en beneficio de la ciudadanía.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA PREDIOS RÚSTICOS 2011
VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2011 (\$ x Ha)
04	CADEREYTA DE MONTES	\$132,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2011
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2011 (\$ x M2)
0401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$420.00
0402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$900.00
0403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,900.00
0404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,900.00
0405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,630.00
0406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$4,350.00
0407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$5,230.00
0408	INDUSTRIAL LUJO	\$6,120.00
0409	ANTIGUO TÍPICO	\$1,190.00
0410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,590.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

0411	ANTIGUO COMÚN	\$2,000.00
0412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,150.00
0413	ANTIGUO NOTABLE	\$4,300.00
0414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$6,300.00
0415	ANTIGUO RELEVANTE	\$8,300.00
0416	MODERNO ECONÓMICO	\$1,660.00
0417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,860.00
0418	MODERNO MEDIANO	\$4,090.00
0419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$5,300.00
0420	MODERNO CALIDAD	\$6,500.00
0421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$7,630.00
0422	MODERNO LUJO	\$8,760.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA PREDIOS URBANOS 2011
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2011 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
040100101	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$320.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$320.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$320.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$600.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$600.00
040100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$400.00
040100101	AGUA	IGNACIO PÉREZ	CIPRES	\$250.00
040100101	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$600.00
040100101	AQUILES SERDAN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$450.00
040100101	AQUILES SERDAN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$250.00
040100101	BARRERA Y VALDÉS	TODA	TODA	\$250.00
040100101	BELÉN	TODA	TODA	\$250.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$1,000.00
040100101	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLÁS BRAVO	\$750.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040100101	BENITO JUÁREZ	NICOLÁS BRAVO	VICTORIA	\$675.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICTORIA	REVOLUCIÓN	\$450.00
040100101	CALLEJÓN DE LA LUNA	TODO	TODO	\$320.00
040100101	CALLEJÓN DE LA VIBORA	TODO	TODO	\$250.00
040100101	CALLEJÓN DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$680.00
040100101	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	TODO	TODO	\$300.00
040100101	CALLEJÓN DEL VENADO	TODO	TODO	\$400.00
040100101	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$305.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	EUCALIPTOS	\$200.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSÉ MA. MORELOS	\$300.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$800.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$900.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$630.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$200.00
040100101	CIPRES	CARRETERA FEDERAL 120	AGUA	\$180.00
040100101	CIRCUITO JACARANDAS	TODO	TODO	\$600.00
040100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$750.00
040100101	CONJUNTO COMERCIAL CADEREYTA	CONDOMINIO	TODO	\$1,150.00
040100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$450.00
040100101	EL PARAISO FRACC.	TODO	TODO	\$680.00
040100101	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$200.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$450.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$400.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. MORELOS	REVOLUCIÓN	\$450.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$250.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJÓN DE LA VIBORA	\$250.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	CALLEJÓN DE LA VIBORA	MIGUEL HIDALGO	\$400.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$450.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040100101	FELIPE ÁNGELES	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$450.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$1,150.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,000.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$1,000.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$450.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCIÓN	\$450.00
040100101	FRANCISCO VILLA	LÁZARO CARDENAS	LA PEÑUELA	\$200.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$450.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$450.00
040100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$350.00
040100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$650.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$1,000.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$750.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$600.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$200.00
040100101	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$350.00
040100101	IGNACIO PÉREZ	LA PEÑUELA	AGUA	\$200.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	CALLEJÓN DEL DEGOLLADO	\$300.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DEGOLLADO	NICOLÁS BRAVO	\$450.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLÁS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$750.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$800.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	\$250.00
040100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$550.00
040100101	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	TODO	TODO	\$550.00
040100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$450.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$900.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$800.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$800.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I.	MELCHOR	\$800.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

	PAVÓN	MADERO	OCAMPO	
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$550.00
040100101	LA PENUELA	IGNACIO PÉREZ	FELIPE ÁNGELES	\$200.00
040100101	LÁZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$300.00
040100101	LÁZARO CARDENAS	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$450.00
040100101	LÁZARO CARDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$550.00
040100101	MAGISTERIO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$550.00
040100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$550.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	\$750.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$900.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$900.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$1,200.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCIÓN	\$600.00
040100101	MENDIOLA	TODA	TODA	\$400.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CARDENAS	FELIPE ÁNGELES	\$350.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	5 DE MAYO	\$450.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$450.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$700.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$900.00
040100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$550.00
040100101	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$300.00
040100101	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$300.00
040100101	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$230.00
040100101	PRIVADA LAS ESTRELLAS	TODA	TODA	\$350.00
040100101	PRIVADA JOSÉ MA. MORELOS	MANZANA 014	TODA	\$800.00
040100101	PROFESORADO	TODA	TODA	\$300.00
040100101	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$300.00
040100101	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$450.00
040100101	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$700.00
040100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	\$700.00
040100101	RESIDENCIAL SAN GASPAR FRACC.	RESTO	TODO	\$350.00
040100101	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$350.00
040100101	REVOLUCIÓN	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA	\$350.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

			CUEVA	
040100101	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$200.00
040100101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$200.00
040100101	SANTOS DEGOLLADO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$450.00
040100101	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$550.00
040100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$850.00
040100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$650.00
040100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$450.00
040100101	VICTORIA	TODA	TODA	\$550.00
040100102	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$200.00
040100102	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$200.00
040100102	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$200.00
040100102	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$200.00
040100102	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$200.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	AV. DE LA JUVENTUD	LÍMITE URBANO	\$200.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	AV DE LA JUVENTUD	LÍMITE URBANO	\$300.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$300.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	AV. DE LA JUVENTUD	LICENCIADOS	\$250.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$700.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$750.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$700.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$200.00
040100102	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$300.00
040100102	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$300.00
040100102	ENFERMERÍA	TODA	TODA	\$300.00
040100102	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$200.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERÍA	\$250.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERÍA	LÍMITE URBANO	\$150.00
040100102	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$300.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040100102	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$300.00
040100102	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$350.00
040100102	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$350.00
040100102	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERÍA	\$300.00
040100103	AGUA	TODA	TODA	\$250.00
040100103	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$100.00
040100103	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$300.00
040100103	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$150.00
040100103	BARRIO PUERTO DEL CHIQUEHUIE	RESTO	TODO	\$150.00
040100103	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	EUCALIPTO	\$180.00
040100103	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$180.00
040100103	FILOMENO MATA	ARROYO GRANDE	LÍMITE PTE. MZA. 17	\$100.00
040100103	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$240.00
040100103	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$240.00
040100103	LA PEÑUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$240.00
040100103	LÁZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$300.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LÁZARO CARDENAS	\$300.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$250.00
040100103	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$300.00
040100104	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO N	RESTO	TODO	\$150.00
040100104	CACTUS	TODO	TODO	\$300.00
040100104	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$300.00
040100104	CALLEJÓN DE LOS SUSPIROS	TODO	TODO	\$300.00
040100104	CALLEJÓN NEPTUNO	TODO	TODO	\$300.00
040100104	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$300.00
040100104	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$650.00
040100104	IGNACIO ZARAGOZA	LÍMITE URBANO	REVOLUCIÓN	\$200.00
040100104	PILANCÓN	TODA	TODA	\$300.00
040100104	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	\$350.00
040100104	ZONA DE PICACHO	TODA	TODA	\$100.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040100105	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODO	\$100.00
040100105	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$100.00
040100105	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODO	\$100.00
040100105	BARRIO DEL DEMINO	RESTO	TODO	\$100.00
040100105	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$250.00
040100105	IGNACIO ZARAGOZA	REGULES	LÍMITE URBANO	\$240.00
040100105	MENDIOLA	TODA	TODA	\$400.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	CIRCUNVALACIÓN	\$240.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACIÓN	LÁZARO CARDENAS	\$240.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CARDENAS	OJO DE AGUA	\$350.00
040100105	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$300.00
040100105	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	\$300.00
040100105	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	SAN JUANICO	\$350.00
040100105	REVOLUCIÓN	TRES GUERRAS	SAN DIEGO	\$300.00
040100105	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	TRES GUERRAS	\$150.00
040100105	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	\$150.00
040100105	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$240.00
040400801	AMOLITOS (PROCEDE)	EJIDOS AMOLITOS	SOLARES URBANOS	\$50.00
040101101	ARROYO DE ZITUNÍ	TODO	TODO	\$60.00
040101102	ARROYO DE ZITUNÍ	TODO	TODO	\$60.00
040521301	BARRANCA DEL SORDO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$60.00
040401502	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$60.00
040509401	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	PALMAR	TODO	\$60.00
040509402	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	PALMAR	TODO	\$60.00
040509601	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	PALMAR	TODO	\$60.00
040509602	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	PALMAR	TODO	\$60.00
040509501	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$60.00
040509502	BARRIO DEL RANCHO	EN EL PALMAR	TODO	\$60.00
040102001	BOXAGNI	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$150.00
040102001	BOXAGNI	RESTO	TODO	\$60.00
040502101	BOYE	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$250.00
040502101	BOYE	RESTO	TODO	\$150.00
040502102	BOYE (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$150.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040602201	BOYECITO (PROCEDE)	EJIDO PATHÉ Y EL CHILAR	SOLARES URBANOS	\$50.00
040519601	CARRICILLO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
041003201	CERRO COLORADO (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040503301	CERRO PRIETO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
040403401	CHARCO FRIO	TODO	TODO	\$50.00
040403401	CHARCO FRIO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$50.00
040203801	CORRAL BLANCO (PROCEDE)	TODO	TODO	\$50.00
040504501	DETIGHA	TODO	TODO	\$50.00
041004701	DIVINO PASTOR (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040904801	DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$250.00
040904801	DOCTOR	RESTO	TODO	\$70.00
040505001	DOVILO	TODO	TODO	\$60.00
040401302	EL BANCO	TODO	TODO	\$60.00
040603601	EL CHILAR	TODO	TODO	\$60.00
040603602	EL CHILAR	TODO	TODO	\$60.00
040110701	EL CHIQUIHUIE	TODO	TODO	\$110.00
041106201	EL HORTELANO (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
041020101	EL HUIZACHE (MAGUEY BLANCO)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040306301	EL JABALÍ (PROCEDE)	TODO	TODO	\$50.00
040117302	EL LLANO	TODO	TODO	\$50.00
040610202	EL PORTEZUELO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
040211902	EL RINCÓN (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00
041114701	EL TIMBRE (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040306101	HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$50.00
040103701	LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$50.00
040103702	LA CONCEPCIÓN	TODA	TODA	\$50.00
040305401	LA FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$50.00
041008501	LA MESA (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040608901	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$50.00
040610501	LA PUERTA (PROCEDE)	EJIDO DE PATHÉ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040412001	LA RINCÓNADA (PROCEDE)	EJIDO DE CHARCO FRIO	SOLARES URBANOS	\$50.00
040511501	LAS CARRERAS (PROCEDE)	EJIDO DEL SOMBRETE	SOLARES URBANOS	\$50.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040203901	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$50.00
040503902	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$50.00
040105301	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$50.00
041007001	LOS LIRÍOS (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040607101	LOS LLANITOS (PROCEDE)	EJIDO DE PATHÉ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040107901	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$50.00
041010001	LOS PIÑONES (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040221201	LOS REMEDIOS (PROCEDE)	EJIDO CADEREYTA SANTA BÁRBARA	SOLARES URBANOS	\$26.00
040112101	LOS RÍOS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS RÍOS	SOLARES URBANOS	\$50.00
041007701	MACONÍ	TODO	TODO	\$50.00
041007702	MACONÍ (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040108601	MINTEHE	TODO	TODO	\$50.00
040509301	PALMAR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$250.00
040509301	PALMAR	RESTO	TODO	\$150.00
040509302	PALMAR (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$150.00
040609801	PATHÉ	TODO	TODO	\$50.00
040609802	PATHÉ	TODO	TODO	\$50.00
040410302	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$50.00
040410301	PUEBLO NUEVO	TODO	TODO	\$50.00
040110401	PUEBLO NUEVO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$60.00
040110601	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$50.00
040818201	PUERTO DE SOMBRERETE (PROCEDE)	EJIDO PUERTO DE SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$50.00
040510801	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$50.00
040510802	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$50.00
040116802	QUINTILLE	TODO	TODO	\$50.00
040211301	RANCHO DE GUADALUPE (PROCEDE)	EJIDO EL RANCHITO	SOLARES URBANOS	\$50.00
040811601	RANCHO NUEVO SOMBRERETE (PROCEDE)	EJIDO DE SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$40.00
040911801	RANCHO VIEJO (PROCEDE)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$50.00
040512301	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$50.00
040512302	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$50.00
040412601	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$50.00
040412602	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$50.00



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

040212801	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$50.00
040212901	SAN MARTÍN FLORIDA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$50.00
040213101	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$50.00
040213102	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$50.00
040913201	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$50.00
040913202	SANTA MARÍA DE GRACIA	TODO	TODO	\$50.00
040213401	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$50.00
040102002	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODO	TODA	\$350.00
040115901	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$200.00
040115901	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$60.00
040115902	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$60.00
040116001	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$60.00
040116002	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$60.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDÍN	TODO	\$350.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$80.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$300.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	RESTO	TODO	\$150.00
040416202	VIZARRÓN DE MONTES (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$80.00
040116601	ZITUNÍ	TODO	TODO	\$60.00
040116602	ZITUNÍ	TODO	TODO	\$60.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	CON SERVICIOS	RESTO	\$50.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$30.00
040414801	LA TINAJA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$50.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2011.

Artículo Segundo. Remítase este Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011)